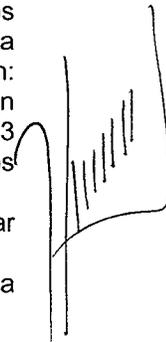


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a 06.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

| |
|------------------------------|
| Número de Registro Ambiental |
| DBA2201101152 |
| No. AUTORIZACIÓN |
| 22-I-02-17 |

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre o razón social DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17 |
| <i>Recibido Original 11/05/17</i> | |
| de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2017 | |

AUTORIZACIÓN

Visto Para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 por la persona moral **DRUMEX DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ANTONIO ALFARO RODRIGUEZ**, registrada con el número de bitácora 22/IG-0002/02/17 y recibida en esta Delegación Federal el día 01 de febrero de 2017, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 01 de febrero de 2017, la persona moral **DRUMEX DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. ANTONIO ALFARO RODRIGUEZ**, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite *SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte*, registrado con número de bitácora 22/IG-0002/02/17.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autoricen en su favor 03 (tres) unidades adicionales a las ya autorizadas, sienta estas de forma más precisa un vehículo tipo Caja Cerrada, una Jaula y un Tractor, de conformidad con las siguientes características:

| No. | TIPO | NO. SERIE | PLACAS | MODELO | CAPACIDAD | UNIDAD |
|-----|--------------|-------------------|---------|--------|-----------|-----------|
| 1 | CAJA CERRADA | 3T73SMS47H2000101 | 11TZ1D | 2017 | 28 | TONELADAS |
| 2 | JAULA | 3FEKF36L89MA16233 | SS37560 | 2009 | 7 | TONELADAS |
| 3 | TRACTOR | 3WKDD40XXAF828538 | 82AC5U | 2010 | 17 | TONELADAS |

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que con fecha de 09 de febrero de 2017, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0287/17, el cual fue notificado el día 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona moral **DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, presentar aclaraciones e información adicional, para dar respuesta a su solicitud.
- III. Que con fecha de 11 de enero de 2017, la persona moral **DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ANTONIO ALFARO RODRIGUEZ**, presentó un escrito libre identificado a través del folio QRO/2017-0000501, con el cual integró la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0287/17.

f
21



16 May



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

| |
|--|
| Número de Registro Ambiental DBA2201101152 |
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 |

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|--|---|
| Nombre o razón social DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17 |
| Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2017 | |

AUTORIZACIÓN

IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

| No. Económico | Tipo | No. Serie | Placas | Modelo | Capacidad | Unidad |
|---------------|--------------|-------------------|---------|--------|-----------|-----------|
| 004/2017 | CAJA CERRADA | 3T73SMS47H2000101 | 11TZ1D | 2017 | 28 | TONELADAS |
| 005/2017 | JAULA | 3FEKF36L89MA16233 | SS37560 | 2009 | 7 | TONELADAS |
| 006/2017 | TRACTOR | 3WKDD40XXAF828538 | 82AC5U | 2010 | 17 | TONELADAS |

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Las unidades con números de serie 3T73SMS47H2000101 y 3WKDD40XXAF828538 podrán transportar los siguientes residuos peligrosos:

[Handwritten signature]





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

| |
|------------------------------|
| Número de Registro Ambiental |
| DBA2201101152 |
| No. AUTORIZACIÓN |
| 22-I-02-17 |

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II, y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|--|--|
| Nombre o razón social DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17 |
| | Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2017 |

AUTORIZACIÓN

Tambos o contenedores metálicos y de plástico que contuvieron sustancias o residuos peligrosos (Cianuro de Hidrogeno Anhidro Estabilizado Con Menos de 3% de Agua (Ácido Cianhídrico), Acetona, Alcohol Alílico (Alcohol Propílico), Butanoles (Alcoholes Butílicos), Adhesivos Que Contengan Líquidos Inflamables, Dietilamina, Dietilcetona, Extractos Aromáticos Líquidos, Etanol (Alcohol Etilico) O Etanol En Solución (Alcohol Etilico En Solución), Aldehídos Octílicos, Alcohol Metílico, Metacrilato de Metilo Monómero Estabilizado, Propionato de Metilo, Pintura (Incluyente Pintura Laca Esmalte Colorante Goma Laca Barniz Betún Encáustico Apresto Liquido Y Base Liquida Para Lacas) O Productos Para Pintura (Incluye Compuestos Disolventes O Reductores de Pintura), Petróleo Bruto, Productos de Petróleo, Aceite de Petróleo, Aceite de Pino, N-Propanol (Alcohol Propílico Normal), Acetato de Vinilo Estabilizado, Fibras de Origen Animal O Fibras de Origen Vegetal Quemadas Húmedas o Mojadas, Sulfuro de Potasio Anhidro O Sulfuro de Potásico, Amidas de Metales Alcalinos, Litio, Arsénico Compuesto Liquido de N.E.P Inorgánico En Particular Arseniatos N.E.P Arsenitos N.E.P Sulfuros de Arsénico N.E.P, Diclorometano, Cloruro de Bencilo, Hidróxido Potásico Solido, Resina de Soluciones Inflamables, Nonanos, Alcoholes Tóxicos Inflamables N.E.P. 3, Alcoholes N.E.P., Líquido Inflamable N.E.P I, Disocianato de Tolueno, Dietilentriamina, Isocianatos Tóxicos Inflamables N.E.O.N. O Isocianatos En Solución Tóxicos Inflamables N.E.O.N., Polímero en Bolitas Dilatables que Desprenden Vapores inflamables, Ciclopentanona, Acetato de Alilo, Aminas inflamables Corrosivas N.E.P O Poliaminas Inflamables Corrosivas N.E.P, Aminas Liquidas Corrosivas Inflamables N.E.P O Poliaminas Liquidas Corrosivas Inflamables N.E.P., Aminas Liquidas Corrosivas N.E.P ó Poliaminas Liquidas Corrosivas N.E.P., Fenol En Solución, Líquido Pirofórico Orgánico N.E.P., Líquido Corrosivo Inflamable N.E.P., Isocianatos Tóxicos Inflamables N.E.P O Isocianatos En Solución Tóxicos Inflamables N.E.P, Otras Sustancias Reguladas Liquidas, Peróxido Orgánico Tipo D Líquido, Petróleo Crudo Acido, Inflamable Toxico)

La unidad con número de serie 3FEKF36L89MA16233 de uso exclusivamente privado y no habilitado para la explotación de servicio a terceros, podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Tambos o contenedores metálicos y de plástico que contuvieron sustancias o residuos peligrosos (Acetona, Butanoles (Alcoholes Butílicos), Dietilamina, Dietilcetona, Extractos Aromáticos Líquidos, Etanol (Alcohol Etilico) O Etanol En Solución (Alcohol Etilico En Solución), Alcohol Metílico, Alcohol Metallico, Metacrilato De Metilo Monómero Estabilizado, Pintura (Incluyente Pintura Laca Esmalte Colorante Goma Laca Barniz Betún Encáustico Apresto Liquido Y Base Liquida Para Lacas) o Productos Para Pintura (Incluye Compuestos Disolventes O Reductores De Pintura), Petróleo Bruto, Aceite De Petróleo, Aceite De Pino, Acetato De Vinilo Estabilizado, Fibras De Origen Animal O Fibras De Origen Vegetal Quemadas Húmedas O Mojadas, Amidas De Metales Alcalinos, Diclorometano, Cloruro De Bencilo, Hidróxido Potásico Solido, Alcoholes Tóxicos Inflamables N.E.P. 3, Alcoholes N.E.P., Líquido Inflamable N.E.P I, Disocianato De Tolueno, Dietilentriamina, Acetato De Alilo, Aminas Inflamables Corrosivas N.E.P O Poliaminas Inflamables Corrosivas N.E.P, Aminas Liquidas Corrosivas Inflamables N.E.P O Poliaminas Liquidas Corrosivas Inflamables N.E.P, Fenol En Solución, Líquido Pirofórico Orgánico N.E.P., Líquido Corrosivo Inflamable N.E.P., Isocianatos Tóxicos Inflamables N.E.P O Isocianatos En Solución Tóxicos Inflamables N.E.P, Otras Sustancias Reguladas Liquidas, Peróxido Orgánico Tipo D Líquido)

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II, y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

| |
|---|
| Número de Registro Ambiental DBA2201101152 |
| No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 |

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|--|--|
| Nombre o razón social DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17 |
| | Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2017 |

AUTORIZACIÓN

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **DRUMEX DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II, y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Table with registration number DBA2201101152 and authorization number 22-I-02-17

EMPRESA AUTORIZADA

Table with company name DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. and office number OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17

AUTORIZACIÓN

- List of 12 conditions for authorization, including annual reporting, insurance, and safety protocols.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

DBA2201101152

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|--|--|
| Nombre o razón social DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | OFICIO No. F.22.01.01.02/0800/17 |
| | Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2017 |

AUTORIZACIÓN

responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

- La persona moral **DRUMEX DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona moral **DRUMEX DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **DRUMEX DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. c. e. p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Defegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMALSVHGAO/JMM

22/IG-0002/02/17

